



Habiendo jurado por el Rey la Constitución en 2 de Marzo de 1822.

N.º 119



José María Fernández administrador de la aduana de este puerto.

Certifico: que según los documentos originales presentados por *Pedro Troncoso* — acredita deber recibir de la conducta de platas llegada á este puerto el día 9 del corriente la cantidad de *3500\$* y habiéndole solamente cabido *2918\$ 1/2* — le libro la presente certificación en cumplimiento de la suprema orden de 2 del corriente para que pueda acreditar la falta de *quinientos ochenta y un pesos siete 2* — que debia percibir hasta el completo. Aduana marítima de Veracruz enero 17 de 1829.

Son 58184 *José M. Fernández*

J. B.

Acusado

Tomasa Varon

Gimera

La cantidad q. expresa en el certificado me la remitia de
Pueblo de Jose Pasqual Carrizosa, Previcero Admor del
Colegio de N. S. a de Guadalupe q. reparo de una forma adho
Colegio q. arruinaron los fuegos de Uta, por lo que se
pagara adipo. ^{on} al mismo J. Carrizosa lo 581 p. 7. de la
Salva. Veracruz vt retro.

Carlos del Paso
y Francisco

Paguese a disposicion de D. Jose Fernandez Fortea
na vecino de Mexico. Pueblo N. de A. 20 de 1830.

Jose Pasqual Carrizosa

Al tomo razon en la A. de N. S. a de Veracruz en
22 de Abril de 1830.

Forandera

ultima de Veracruz enero 17 de 1830.



Faint, illegible handwritten text and signatures at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second set of notes.